Diez marauedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARA-
VEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIEN-
TOS Y CINQVENTA Y SIETE.

Procurador general — La ciud. nonbro Por procurador de pobres a Barme. de Ferrari procurador de el numero de la ciud.

Alcalde de la her-
mandad — En conformidad de la costunbre que esta ciud. tiene de nonbrar alcaldes de la hermandad en el estado de los hijosdalgo y atendiendo a las partes y calidades que concurren en el s.or don Gaspar Lasso de la Vega ... de esta ciud. le nonbraron por tal alcalde de la hermandad de el estado de los hijosdalgo por concurrir en el las partes y calidades que se requieren por un año que se a de comencar a correr desde el dia de la fha. en adelante hasta cunplirse el dia de San Pedro y San Pablo venidero de seiscientos y cinquenta y ocho y se le hizo notorio este nonbramiento al dho. don Gaspar Lasso para que lo acetase = E estando en este ayuntamiento el dho. don Gaspar Lasso de la Vega a quien el s.r lic.do don Nicolas de Olmedo ... correg.r y just.a mayor de esta ciud. con asistencia de algunos caballeros regidores recibio juram.to de usar bien el dho. oficio y guardar secreto a las partes = Y hecho el dho. juram.to el dho. s.r correg.r y caballeros regidores le dieron la posesion con la bara de just.a de todo lo qual doy fee ...

Alcalde de ... — La ciud. nonbro por alcalde ... estado llano ... de la hermandad ... Dom.o ... de Molina

Capp.n de fuente el Salamo — La ciud. nonbro por capp.n de fuente el Salamo ... jurisdicion al s.r don Antonio ... monte ... para ... hacer ... que ... la ciudad ... de ...